INFORME DE ACTIVIDADES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

DIP. JOSÉ GUADALUPE AMBROCIO GACHUZ





Septiembre, 2022.

Amigas y amigos morelenses:

Con el orgullo y la honra que me causa haber sido elegido para un segundo periodo como Diputado Federal por la comunidad del distrito V de Morelos, es un honor poder dirigirme hacia los habitantes de los municipios de Yautepec, Huitzilac, Jonacatepec, Temoac, Jantetelco, Zacualpan de Amilpas, Atlatlahucan, Totolapan, Tepoztlán, Yecapixtla, Tlalnepantla, Tlayacapan, Ocuituco, Municipio indígena de Hueyapan y Tetela del Volcán para rendir este primer informe de actividades.

En esta LXV Legislatura, las y los legisladores que conformamos el bloque de la Cuarta Transformación del país, estamos comprometidos con la tarea de consolidar el cambio verdadero que el país necesita, para devolverle la paz, el bienestar y la justicia a las mexicanas y mexicanos.

Los diputados de Morena nos trazamos como un principal eje de acción el combate a la corrupción, ya que es el principal problema que ha impedido que México crezca, como bien lo ha afirmado nuestro presidente el Licenciado Andrés Manuel López Obrador. Este derrotero no tiene tregua y seguiremos luchando por consolidar un México libre de corrupción.

Asimismo, la preservación del medio ambiente y la mitigación del cambio climático, son temas preocupantes que requieren de la participación de todos, y el papel que un servidor asume como diputado federal es contribuir a generar y perfeccionar las leyes que aseguren la sustentabilidad y el equilibrio ecológico.

Los años que he venido desempeñando el cargo de representante popular en la Cámara de Diputados, me han permitido recorrer el distrito en las distintas localidades para recabar las demandas y reclamos de la gente, para que desde esta sede del poder legislativo federal se puedan atender.

Tener la responsabilidad una vez más de representar a la población del quinto distrito de Morelos lo cual con mucho agradecimiento lo digo, me constriñe a seguir trabajando arduamente a favor de los intereses de los morelenses.



INDICE

1. FUNDAMENTO LEGAL
2. TRABAJO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LXV LEGISLATURA
3. APROBACIÓN DE PRESUPUESTO1
4. BALANCE EN CIFRAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LX LEGISLATURA1
5. TRABAJO PERSONAL1
6. EFEMÉRIDE POR EL CIII ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL GENERA EMILIANO ZAPATA SALAZAR1
7. VIAJE POR COMISIÓN OFICIAL1
8. TRABAJO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA1

1. FUNDAMENTO LEGAL

En cumplimiento con el artículo 6º del Reglamento de la Cámara de Diputados, rindo el primer informe de actividades del primer año de ejercicio de esta LXV Legislatura.



2. TRABAJO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LXV LEGISLATURA.

Decretos aprobados relevantes.

• Ley Federal de Juicio Político y Declaración de Procedencia

Se expide la Ley Federal de Juicio Político y Declaración de Procedencia, reglamentaria de la fracción IX del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es Ley tiene por objeto regular y garantizar el ejercicio del derecho político de la ciudadanía a solicitar, participar, ser consultados y votar respecto a la revocación de mandato de la persona que resultó electa popularmente como titular de la Presidencia de la Republica, mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Publicación en el Diario Oficial de la Federación 14 de septiembre de 2021.

Ley Orgánica de la Armada de México

Esta Ley tiene por objeto establecer que la Armada de México deberá organizar, adiestrar y equipar al personal naval, las unidades y establecimientos navales que la constituyen para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus atribuciones. Salvaguardar la soberanía y la integridad del territorio nacional en el mar territorial, zona marítimo-terrestre, islas, cayos arrecifes, zócalo y plataforma continental, así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, así como vigilar los derechos de la soberanía en la zona económica exclusiva.

Ejercer funciones de guardia costera, conducir el control naval del tráfico marítimo y protegerlo en las zonas marinas mexicanas y donde el Mando Supremo lo ordene, así como regular y vigilas las áreas restringidas a la navegación, incluidos los espacios aéreos correspondientes, en coordinación con otras autoridades en su ámbito de competencia, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella derivan y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Publicación en el Diario Oficial de la Federación 14 de octubre de 2021.

•Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022

Dentro del paquete económico en materia hacendaría se aprobó lo siquiente:

Facultar al Ejecutivo Federal para otorgar, durante el ejercicio fiscal de 2022, los beneficios fiscales necesarios a efecto de dar debido cumplimiento a las resoluciones que se deriven de la aplicación de mecanismos internacionales para la solución de controversias legales que determinen una violación a un tratado Internacional.

Establecer que la meta de balance presupuestario un monto de inversión del PIB y que dicho monto se integrará con la inversión de PEMEX, de la CFE y del Gobierno Federal.

Facultar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del área responsable de la banca y ahorro, continúe con la atención de la problemática social de los ahorradores afectados por la operación irregular de cajas populares de ahorro y préstamo.

Autorizar al Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, un monto de endeudamiento neto interno para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública, así como un monto de

endeudamiento neto de los Estados Unidos de América, para contratar y ejercer en el exterior créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público. Publicación en el Diario Oficial de la Federación 12 de noviembre de 2021.

Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Esta Ley tiene por objeto lo siguiente:

Actualizar y modernizar la materia de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para adecuarla a los flujos vigentes de comercio internacional.

Facultar a la Secretaría de Economía para publicar los números estadísticos de las fracciones arancelarias que permitan una identificación más precisa de las mercancías para fines únicamente estadísticos.

Instrumentar la "Séptima Recomendación de Enmienda a los textos de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías", aprobada por el Comité del Sistema Armonizado que corresponde al 2022 y que entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

Abrogar la Ley de Impuestos Generales de Importación y de Exportación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020.

Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2022.

Ley General de Movilidad y Seguridad Vial

Este nuevo ordenamiento tiene por objeto garantizar y mejorar el derecho a la movilidad de las personas, priorizando las condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Promover y fomentar la sensibilización, formación y cultura de la movilidad y seguridad vial, con el fin de reducir las muertes y lesiones graves derivados de siniestros de carácter vial.

Establecer prioridades en el trasporte, dándole preferencia a aquellos medios no motorizados y no contaminantes y que produzcan un menor impacto negativo ambiental y social.

Establecer un Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial, el cual será el órgano responsable de emitir y darle seguimiento a las políticas en materia de movilidad y seguridad vial a nivel nacional, en coordinación con los tres niveles de gobierno y sectores de la sociedad en la materia.

Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2022.

•Decreto por el que se reforman y adicionan diversos preceptos de la Ley Minera en materia de Litio.

Establecer que, se declara de utilidad pública la exploración, explotación y aprovechamiento del litio, por lo que no se otorgan concesiones, licencias, contratos, permisos, asignaciones o autorizaciones en la materia. Serán consideradas zonas de reserva minera aquellas en que haya yacimientos de litio. Se reconoce que el litio es patrimonio de la Nación y su exploración, explotación y aprovechamiento se reserva para beneficio exclusivo del pueblo de México.

Las cadenas de valor económico del litio se administran y controlarán por la Nación a través del organismo público señalado.

El Servicio Geológico Mexicano auxiliara al organismo descentralizado encargado de la explotación del Litio en la ubicación y reconociendo de las áreas geológicas en las que existan reservas probables del litio.

En la explotación del litio y de sus cadenas de valor será deber del Estado mexicano proteger y garantizar la salud de los mexicanos, el medio ambiente y los derechos de los pueblos originarios.

Publicación en el Diario Oficial de la Federación 20 de abril de 2022.

•Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos.

De la Ley del Impuesto Sobre la Renta: Establecer que, se considera necesario otorgar un beneficio para aquellas personas físicas de menores ingresos, que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras que tributen en el nuevo Régimen Simplificado de Confianza; Facultar al Servicio de Administración Tributaria para emitir las reglas de carácter general relativas a la forma y los medios para realizar la cancelación de los comprobantes globales; Exceptuar el limite global de deducción a las aportaciones complementarias, realizadas directamente a las cuentas de planes personales de retiro o a las aportaciones voluntarias.

Del Código Fiscal de la Federación: Establecer que, la inscripción de personas físicas mayores de 18 años sin actividades económicas, se realizará bajo el rubro "Inscripción de personas físicas Sin actividad económica", dejando claro que tal inscripción no dará lugar a obligaciones fiscales como la declaración o pago de impuestos; Precisar que, los comprobantes fiscales digitales por internet, amparan la legal estancia y tenencia de las mercancías durante su transporte dentro del país; Ajustar el monto de ingresos por el cual los contribuyentes quedarán obligados a dictaminar sus estados financieros.

De la Ley Federal de Derechos: Actualizar los derechos por concepto de emisión de pasaportes y aumentar el porcentaje de los recursos con los que actualmente cuenta la Secretaría de Relaciones Exteriores por la expedición de pasaportes, a fin de mejorar los servicios y operación de las delegaciones de dicha dependencia; De la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2022: Regular la importación definitiva de vehículos usados; no se incluirán en la recaudación federal participable prevista en la Ley de Coordinación Fiscal, y tendrán el carácter de ingresos excedentes.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2022.

•Decreto por el que se adicionan los artículos 23 y 25 de la Ley General de Partidos Políticos; y un artículo 19 Ter a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Establecer como derechos de los partidos políticos, el poder renunciar parcialmente, y, en su caso devolver, en cualquier tiempo, su financiamiento para actividades ordinarias permanentes, siempre que no se vea afectado el cumplimiento de dichas actividades y prevalezca en su financiamiento los recursos públicos sobre los de origen privado, en el caso de catástrofes sufridas en territorio nacional por sismos, fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias, entre otros. La devolución de recursos correspondientes a financiamiento para actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos también será aplicable tratándose de remanentes del ejercicio respecto de este tipo de financiamiento.

Los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación por acuerdo del Consejo General de la autoridad electoral, cuando no hayan sido entregados a los partidos políticos y a solicitud del Comité Ejecutivo Nacional o instancia equivalente que ostente la representación legal del partido. No constituirá una falta la renuncia o devolución del financiamiento público que en su caso realicen los partidos políticos.

Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2022.

•Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 225 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 226 y el artículo 226 BIS 1 de la Ley General de Salud.

Establecer la denominación genérica obligatoria en medicamentos, para su uso, prescripción médica y comercialización y, si lo desea, podrá indicar la denominación distintiva de su preferencia informando al paciente sobre las opciones terapéuticas. La Secretaría de Salud promoverá las medidas y acciones necesarias, sobre la seguridad, eficacia y calidad de los medicamentos genéricos y biocomparables.

Promover las obligaciones de prescripción médica en los programas de capacitación al personal de salud.

Fortalecer las acciones de profesionalización del personal de las farmacias.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2022.

•Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de salud mental y adicciones.

Generar políticas integrales en materia de salud mental.

Establecer que, toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación por motivos de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad, la expresión de género, la filiación política, el estado civil, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Garantizar que, las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud deberán brindar acceso a los servicios de atención de salud mental y por consumo de sustancias psicoactivas, y de adicciones.

Los servicios y programas en materia de salud mental y adicciones deberán privilegiar la atención comunitaria, integral, interdisciplinaria, intercultural, intersectorial, con perspectiva de género y participativa de las personas desde el primer nivel de atención y los hospitales generales. Establecer que, la Secretaría de Salud realizará programas, acción y campañas de promoción para la prevención y control del uso de sustancias psicoactivas y de adicciones. Elaborar estrategias de educación y comunicación, con respecto a la salud mental.

Publicación en el Diario Oficial de la Federación 16 de mayo de 2022.

•Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 139 y el penúltimo párrafo del artículo 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Instrumentar que, el Fondo Forestal Mexicano debe realizar acciones para la prevención, adaptación y mitigación del cambio climático en materia forestal.

Los recursos obtenidos por concepto de compensación ambiental para actividades de reforestación y su mantenimiento podrán ser utilizados para la prevención, adaptación y mitigación del cambio climático en los ecosistemas forestales.

Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2022.

•Decreto por el que adiciona las fracciones XIII y XIV del artículo 3 y la fracción IV del artículo 14 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Incorporar al ordenamiento jurídico los términos de "Albergue" y "Residencias de Día", con el propósito de que las autoridades competentes de la Federación, las entidades federativas y los municipios promuevan espacios para la protección de las personas adultas mayores.

Pendiente en el Senado.

•Decreto por el que se reforman los artículos 10 y 26 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Incorporar atribuciones a las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y las demarcaciones territoriales de la Ciudad México para que atiendan de manera inmediata las garantías y medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de orfandad. Pendiente en el Senado.

•Decreto que reforma la fracción VIII del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Establecer que, para combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria, se deberán prohibir por cualquier medio la distribución gratuita, venta y suministro de bebidas azucaradas y alimentos envasados de alto contenido calórico a menores de edad en las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica, así como la venta a través de distribuidores automáticos o máquinas expendedoras de estos productos al interior de dichas instituciones.

Pendiente en el Senado.

Decreto que deroga la fracción XIX al artículo 57 y se adiciona una fracción XI al artículo 58 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Establecer que, las autoridades federales en el ámbito de su competencia deberán inculcar en niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente; así como el respeto, cuidado y procuración del bienestar de los animales.

Pendiente en el Senado.

 Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a las Leyes General de Títulos y Operaciones de Crédito, General de Organizaciones y Actividades

Auxiliares del Crédito, y de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Añadir la figura de Crédito de Nómina con Cobranza Delegada, la cual tiene por objeto facultar a una persona con carácter de empleadora, de realizar los pagos parciales correspondientes de un crédito simple de un empleado, o el pago total de dicho crédito, previo consentimiento de este.

Establecer que las fuentes de pago de este crédito sean: el salario; percepciones extraordinarias de carácter laboral y pagos de honorarios de la persona empleada titular del crédito. Asimismo, la persona acreditante deberá verificar con la persona empleadora previo a la celebración del contrato, que los pagos del crédito no excedan la capacidad de endeudamiento del empleado.

En caso de que el empleado instruya el pago de más de un crédito de nómina, el empleador deberá realizar los pagos de dichos créditos, conforme a las fechas en que fueron recibidas esas libranzas de pago, sin dar preferencia a ninguna persona acreditante. Los sindicatos y cámaras de comercio no estarán facultados para celebrar estos contratos de cumplimiento.

Establecer que el empleador pueda acordar con la persona acreditante, mejores condiciones de crédito en beneficio del empleado, siempre y cuando estas modificaciones sean registradas ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Lo obligación de pago por parte del empleador se terminará cuando: se dé la extinción de la fuente de pago; por el cumplimiento del contrato; por la falta de verificación de capacidad de endeudamiento del empleado por parte de la persona acreditante y cuando el empleado cambia de trabajo y la nueva persona empleadora no tenga un convenio de cumplimiento de pago con la persona acreditada.

Agregar que las entidades financieras, registren los modelos de contratos de adhesión que utilicen para el otorgamiento créditos de nómina con cobranza delegada ante la Comisión.

Pendiente en el Senado.

•Decreto por el que se reforma el artículo 214 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Se acorta el tiempo de emitir resolución al establecer que, la autoridad substanciadora o resolutoria que emita el auto recurrido a través del recurso de reclamación, deberá dictar la resolución correspondiente dentro del término de cinco días hábiles.

Pendiente en el Senado.

•Decreto por el que se adiciona el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 50. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

Establecer que, las y los estudiantes tendrán Derecho a recibir por parte de la Institución, una constancia de terminación que describa las habilidades y capacidades adquiridas por la o el practicante durante dicho periodo, para efecto de que las egresadas y los egresados puedan acreditar de forma fehaciente su experiencia profesional adquirida durante la prestación del servicio social. Pendiente en el Senado.



2.1.2. Declaración de procedencia

Desafuero fiscal general del estado de Morelos.

Se aprobó el Acuerdo de la Sección Instructora, sobre la resolución del expediente de la declaratoria de procedencia número SI/LXIV/DP/02/2020, relacionada con el ciudadano Uriel Carmona Gándara, fiscal general del Estado de Morelos.

Fu publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 15 de septiembre de 2021.

3. APROBACIÓN DE PRESUPUESTO.

El Presupuesto de Egresos busca fundamentar su función en tres acciones fundamentales: fortalecer los apoyos de bienestar social para los grupos más vulnerables, apoyar proyectos de inversión que detonan el desarrollo regional del país, mantener, también, la estabilidad de las finanzas públicas.

Destaca el incremento a salud, aspecto que siempre es indispensable para el desarrollo y el bienestar de las personas, pero que ha adquirido aún mayor importancia a partir de la covid-19, para esta función se ha establecido un aumento de más del 15 por ciento en términos reales respecto a lo aprobado para este ejercicio 2021.

De tal forma, se establecen mayores recursos para la adquisición de vacunas contra la covid-19, para la atención a personal médico, la mejora de instituciones hospitalarias y mayor gratuidad en salud para personas no derechohabientes.

Por otro lado, el gasto federalizado presenta un aumento de 4.7 por ciento en términos reales para llegar a un máximo histórico de 2 mil 108.9 mil millones de pesos. Asimismo, se prevé un gasto de inversión de 982 mil 287 millones de pesos, que implica 14.7 por ciento más recursos respecto al año anterior.

Con la finalidad de continuar con los apoyos a la población más vulnerable, se contemplan incrementos a programas fundamentales, como Pensión para Adultos Mayores, Pensión para Personas con Discapacidad, y acciones para ampliar el alcance de IMSS-Bienestar.

Además, establece lo siguiente:

Atribuir a la Secretaría de Gobernación para que, fomente la participación ciudadana en la toma de decisiones de gobierno; consolidar el sistema de justicia penal; fortalecer las políticas públicas dirigidas a combatir la violencia contra las mujeres. Promover la protección de los grupos de migrantes más vulnerables y su resguardo seguro en el territorio nacional, el Instituto Nacional de Migración y el Sistema Nacional para el desarrollo Integral de la Familia, deberán proporcionar asistencia social para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes vulnerables requieran servicios para su protección.

La Secretaría de Relaciones Exteriores continuará promoviendo la defensa de los intereses en el ámbito bilateral y multilateral, en beneficio del desarrollo y bienestar de la población mexicana.

Los Tribunales Agrarios seguirán otorgando seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad.

Destinar recursos a la Guardia Nacional, para equipamiento y obras públicas de rehabilitación de infraestructura con el objeto de apoyar su despliegue operativo en todo el país, así como la construcción de inmuebles para coordinaciones estatales, unidades de batallón y compañías, así como la edificación de unidades habitacionales.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fortalecerá sus funciones de banca social e implementar acciones para ofertar productos y servicios enfocados a las necesidades de la población; fomento a la educación financiera, con el propósito de promover y facilitar el ahorro, así como la inclusión financiera e innovación tecnológica.

Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021.

4. BALANCE EN CIFRAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXV LEGISLATURA.



En el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura, que se desarrolló del 1 de septiembre al 15 de diciembre de 2021, se llevaron a cabo 35 Sesiones, con un tiempo acumulado por casi 263 horas en que estuvo activo el Pleno.

De las 35 Sesiones celabradas, se llevaron a cabo:

- 1 Sesión de Congreso General.
- 3 Sesión Solemne.
- 31 Sesiones Ordinarias.

La Mesa Directiva turnó a las Comisiones Ordinarias un total de 737 Iniciativas, de las cuales:

- 696 fueron de diputadas y diputados.
- > 28 de senadoras y senadores de la República.
- 8 de Congresos Locales.
- > 5 del Ejecutivo Federal.

En el Periodo de referencia, fueron aprobados 32 Proyectos de Decreto, de las cuales:

- 5 nuevas leyes.
- > 18 que reforman diversos ordenamientos y Decretos.
- 8 Decretos (Días Nacionales, Letras de Oro y Medallas).
- 1 Acuerdo de la Sección Instructora

De los 32 Dictámenes aprobados, 21 fueron de consenso, representando el 66%. Asimismo, se turnaron a Comisiones 56 Minutas con Proyectos de Ley o Decreto remitidas por el Senado de la República.

Se inscribieron 513 Proposiciones con Punto de Acuerdo de diputadas y diputados.

Como parte de las actividades parlamentarias, se aprobaron:

> 14 Dictámenes en sentido positivo con Punto de Acuerdo.

En el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura, que se desarrolló del 1 de febrero al 30 de abril de 2022, se llevaron a cabo 36 Sesiones, con un tiempo acumulado por casi 190 horas en que estuvo activo el Pleno.

De las 36 Sesiones celabradas, se llevaron a cabo:

- ➤ 1 Sesión de Congreso General.
- ➤ 4 Sesión Solemne.
- ➤ 31 Sesiones Ordinarias.

La Mesa Directiva turnó a las Comisiones Ordinarias un total de 926 Iniciativas, de las cuales:

- ➤ 888 fueron de diputadas y diputados.
- ➤ 12 de senadoras y senadores de la República.
- ➤ 23 de Congresos Locales.
- ➤ 3 del Ejecutivo Federal.
- ➤ 2 nuevas leyes.
- > 0 de reformas Constitucionales.
- ➤ 117 que reforman diversos ordenamientos y Decretos.
- ➤ 4 Decretos (Días Nacionales, Monedas Conmemorativas y Ratificaciones de Servidores Públicos).

De los 123 Dictámenes aprobados, 90 fueron de consenso, representando el 73%. Asimismo, se turnaron a Comisiones 58 Minutas con Proyectos de Ley o Decreto remitidas por el Senado de la República.

Se inscribieron 549 Proposiciones con Punto de Acuerdo de diputadas y diputados.



5. TRABAJO PERSONAL.

Iniciativas presentadas.

1. Que reforma y adiciona el artículo 59 de la Ley General de Educación, en materia de impulsar las habilidades socioemocionales de las niñas, niños y adolescentes.

La iniciativa tiene por objeto establecer la definición de lo que debe de entenderse por las habilidades socioemocionales para la formación de las niñas y los niños. Para ello propone definir las habilidades socioemocionales como el conjunto de conocimientos, actitudes y valores para entender, manejar y expresar los aspectos sociales y emocionales de la vida, permitiendo la fácil adaptación y ejecución de las actividades cotidianas comprendiendo el autoconocimiento, autocontrol, empatía y la colaboración.

El dictamen fue aprobado en la Comisión de Educación en marzo de 2022, quedando pendiente de discusión en el pleno.

2. Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La iniciativa tiene por objeto facultar al Congreso para expedir leyes en materia de bienestar animal, trato digno, solidario, sustentable y respetuoso a los animales.

Pendiente de dictaminar en la Comisión de Puntos Constitucionales.

Trabajo en comisiones.

a) Comisión de Cambio Climático

Se llevaron a cabo las siguientes reuniones:

- 1. De instalación, 27 de octubre de 2021.
- 2. Primera reunión extraordinaria 4 de noviembre de 2021.
- 3. Primera reunión ordinaria, 24 de noviembre de 2021.
- 4. Segunda reunión ordinaria, 8 de diciembre de 2021.
- 5. Tercera reunión ordinaria, 23 de febrero de 2022.
- 6. Cuarta reunión ordinaria, 30 de marzo de 2022.
- 7. Quinta reunión ordinaria, 27 de abril de 2022.
- 8. Sexta reunión ordinaria, 30 de mayo de 2022.
- 9. Séptima reunión ordinaria, 31 de agosto de 2022.

Dato relevante:

En la Tercera reunión ordinaria se aprobó el Dictamen que reforma los artículos 26, 45, 46, 71, 82 y 109 de la Ley General de Cambio Climático, en materia de pueblos y comunidades afromexicanas.

Este dictamen propone lo siguiente:

La comisión aprueba establecer que se garantizarán y respetarán los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en la toma de medidas para hacer frente al cambio climático. Para ello propone: 1) actualizar las denominaciones de las secretarías de: Agricultura y Desarrollo Rural; de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; y de Bienestar; 2) incluir al titular de Instituto Nacional de Pueblos Indígenas como integrante de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático; 3) establecer que los programas de las entidades federativas se elaborarán al inicio de cada administración procurando siempre la igualdad de género y la representación de las poblaciones y comunidades más vulnerables al cambio climático, indígenas, afromexicanas, personas con discapacidad, académicos e investigadores; 4) precisar las acciones para la adaptación al cambio climático atendiendo prioritariamente a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como a los grupos sociales ubicados en las zonas más vulnerables del país; y, 5) establecer que los tres órdenes de gobierno deberán promover la participación corresponsable de la sociedad considerando, de ser el caso, la aportación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en la planeación, ejecución y vigilancia de la política nacional de cambio climático.

Fue aprobado por unanimidad en el Pleno de la Cámara de Diputados en la sesión del 01 de marzo de 2022. Paso al Senado para su revisión.

b) Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Se llevaron a cabo las siguientes reuniones:

Reunión de instalación, llevada a cabo el 12 de octubre de 2021. Primera reunión ordinaria, llevada a cabo el 27 de octubre de 2021. Segunda reunión ordinaria, llevada a cabo el 24 de noviembre de 2021. Tercera reunión ordinaria, llevada a cabo el 7 de diciembre de 2021. Cuarta reunión ordinaria, llevada a cabo el 23 de febrero de 2022. Quinta reunión ordinaria, llevada a cabo el 18 de mayo de 2022. Sexta reunión ordinaria, llevada a cabo el 22 de junio de 2022. Séptima reunión ordinaria, llevada a cabo el 20 de julio de 2022. Octava reunión ordinaria, llevada a cabo el 17 de agosto de 2022.

La Comisión aprobó los siguientes proyectos de decreto:

- Por el que reforma el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (en materia de principios rectores que rigen el servicio público). Fue aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados, pasó al Senado para su revisión.
- Por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (en materia de rendición de cuentas del Órgano Interno de Control del Tribunal Federal de Justicia Administrativa). Se indica que la persona Titular del órgano Interno de Control durará en su encargo cuatro años y podrá ser designado por un periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado, previa postulación y cumpliendo los requisitos previstos en esta Ley. Tendrá un nivel jerárquico igual al de una Dirección General o su equivalente en la estructura orgánica del Tribunal y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación a que se refiere el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se plantea que la persona Titular del órgano Interno de Control se abstendrá de desempeñar cualquier otro empleo, trabajo o comisión públicos o privados, con excepción de los cargos docentes e investigación académica. La persona Titular del órgano Interno de Control podrá ser sujeta de responsabilidad administrativa y sancionada en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Tratándose de las demás personas servidoras públicas adscritas al órgano Interno de Control podrán ser sancionadas por el propio órgano Interno de Control, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Fue aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados, pasó al Senado para su revisión.
- Por el que se reforma el artículo 214 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (en materia del recurso de reclamación en contra de las resoluciones de las autoridades). La comisión aprueba precisar las competencias en el recurso de reclamación en contra de las resoluciones de las autoridades

substanciadoras o resolutoras que admitan, desechen o tengan por no presentado el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. Para ello propone: 1) eliminar la disposición que establece que se dará cuenta al Tribunal Federal de Justica Administrativa para que resuelva en el término de 5 días hábiles una vez que se haya interpuesto el recurso y se haya ordenado correr traslado a la contraparte por el término de tres días hábiles para que exprese lo que a su derecho convenga; y, 2) establecer que en el recurso de reclamación la autoridad sustanciadora o resolutora que emita el auto recurrido dictará la resolución correspondiente dentro del término de cinco días hábiles. Fue aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados, pasó al Senado para su revisión.

c) Comisión de Asuntos Migratorios.

Se llevaron a cabo las siguientes reuniones:

- 1. Correspondiente a reunión de instalación, efectuada el martes 19 de octubre de 2021.
- 2. Relativa a la primera reunión ordinaria, efectuada el viernes 19 de noviembre de 2021.
- 3. Correspondiente a la segunda sesión ordinaria, efectuada el miércoles 8 de diciembre de 2021.
- 4. Concerniente a la tercera sesión plenaria, efectuada el miércoles 9 de febrero de 2022.
- 5. Correspondiente a la tercera sesión ordinaria, efectuada el miércoles 9 de febrero de 2022.
- 6. Correspondiente a la cuarta sesión ordinaria, efectuada el martes 1 de marzo de 2022.
- 7. Correspondiente a la quinta sesión plenaria, efectuada el miércoles 23 de marzo de



2022.

8. Correspondiente a la sexta sesión ordinaria, efectuada el miércoles 6 de abril del 2022.

6. EFEMÉRIDE POR EL CIII ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR.

El 19 de abril de 2022, en la Sesión del Pleno de la Cámara de Diputados, se conmemoró el aniversario luctuoso del Caudillo del Sur, General Emiliano Zapata, orgullo de los morelenses. En dicha reunión su servidor tuvo el honor de mencionar lo siguiente desde la tribuna más alta de la nación.

"Reconocemos, como si fuera el día de ayer, a Zapata en Morelos y en México se le respeta, se le sigue recordando con mucha honra y se le sigue recordando como a un gran héroe, como a un gran prócer, que siempre vio por los que menos tienen.

Y, sin embargo, a quienes estuvieron en la contra, como el coronel Jesús Guajardo, hoy allá en Morelos lo recordamos como un símbolo de traición, como un símbolo de aquellos grupos que se han encargado de proteger a los poderosos, no importándoles haber dejado en la miseria a tantos hogares, y hoy son recordados todavía con deshonra.

La Revolución Mexicana fue la primera gran convulsión social del siglo XX a escala mundial, y esta lucha no habría sido la misma si no hubiera participado el general Emiliano Zapata."



7. VIAJE POR COMISIÓN OFICIAL.

La décima séptima Reunión Interparlamentaria México-Cuba se llevó a cabo en La Habana, Cuba el 1º y 2 de abril de 2022 con la participación de representantes de ambos parlamentos.

En junio de 1996, el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba suscribieron un Protocolo en el que se estableció la realización de Reuniones Interparlamentarias entre ambos países; el objetivo principal ha sido sentar las bases para mantener una cooperación e intercambio de información permanente que contribuyera a dar solución a problemas comunes e impulsar el desarrollo de América Latina y el Caribe.

La representación está conformada por los diputados federales Karla Yuritzi Almazán Burgos, Alberto Anaya Gutiérrez, Aleida Alavez Ruiz, Yeidkol Polevksy, Alfredo Femat Bañuelos, José Guadalupe Ambrosio Gachuz, María Teresa Castell de Oro Palacios, Carlos Alberto Valenzuela González, Roberto Carlos López García, Sonia Mendoza Díaz, Pedro Vázquez González, Mario Rodríguez Carrillo, así como por las y los Senadores Gloria Sánchez, Higinio Martínez, Beatriz Paredes, Jorge Carlos Ramírez Marín, Geovanna Bañuelos, Clemente Castañeda, Sasil de León y Roberto Juan Moya Clemente.

Las delegaciones de ambos Parlamentos exigieron al Gobierno de Estados Unidos de América, y al Congreso de ese país, que cumplan las sucesivas resoluciones aprobadas por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en torno al bloqueo económico que impera desde hace 60 años.

Asimismo, como resultado del diálogo llevado a cabo en esta Reunión Interparlamentaria acordaron emitir la siguiente declaración Conjunta:

Las y los legisladores que representan a ambos Parlamentos celebran 120 años del establecimiento de relación bilateral entre México y Cuba. Desde inicios del siglo XX, las dos naciones sostienen una relación diplomática de amistad y solidaridad, por lo que instan a sus gobiernos a mantener y fortalecer los múltiples vínculos que les unen.

8. TRABAJO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA.

La atención ciudadana es parte fundamental en el ejercicio de la representación popular. Por ello la labor de atender peticiones de la ciudadanía es un constante imperativo para demostrar la voluntad de servicio en favor de quienes se acercan con un servidor en los recorridos para plantear sus problemas.

En este primer año se atendieron 41 solicitudes para canalizar peticiones relativas a atenciones médicas, considerando que el derecho a la salud debe ser una garantía y los servicios de salud deben estar al alcance de todos. Por lo anterior, el coadyuvar con los peticionarios para que accedan a los servicios de salud es una labor primordial en la gestión y atención ciudadana.

Apoyar el deporte y el sano esparcimiento es un compromiso que los protagonistas del cambio verdadero tenemos con nuestra gente. En este año tuvimos el honor de apoyar a 9 equipos entre femeniles y varoniles de futbol con uniformes y balones.

En los municipios que conforman el V Distrito Electoral Federal de Morelos, existen numerosas comunidades de migrantes. En los casos de fallecimiento de familiares acaecidos en el país vecino del Norte, se ha intervenido en 12 casos de quienes han solicitado el apoyo para repatriar sus cuerpos y cenizas para sus deudos, así como de coadyuvar a que se les dé la atención debida en la expedición de pasaportes.

También las actividades económicas en el norte del Estado revisten gran interés para el desarrollo de Morelos. Por ello, se han apoyado a diversas ramas de producción agropecuaria, como a los aguacateros, los apicultores, el sector ganadero y a los acuicultores de peces de ornato, estos últimos gran orgullo del estado por ser el principal productor.

Nada de todo este trabajo a favor de la comunidad se puede lograr, sin la activa participación de los ciudadanos del Estado de Morelos, es por ello que hemos realizado un periodo de trabajo productivo en beneficio de las familias que habitan el estado, a pesar de la lucha que hemos enfrentado por las graves afectaciones que se derivaron por el Covid-19, por lo que no escatimamos en la atención de todas las personas y a todos los grupos sociales del estado.





